



Ayudas a proyectos innovadores de energías renovables, almacenamiento y bomba de calor

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través del IDAE, ha publicado la segunda convocatoria de ayudas a proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, que incluye la implantación de sistemas térmicos renovables.

Este programa tiene como principal objetivo desplegar renovables que tienen un grado de innovación o valor añadido por su capacidad de integración tanto en el territorio como en los sectores productivos.

Esta nueva edición de RENOINN está dotada inicialmente con 202,5 millones de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para la ejecución de los fondos Next Generation EU y permitirá incrementar la capacidad de potencia renovable y almacenamiento en España.

En esta segunda convocatoria de ayudas, gestionada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), se mantiene el carácter innovador de las actuaciones subvencionables, y el valor añadido de integrar las energías renovables en el territorio y en distintos sectores productivos, al tiempo que se impulsa el autoconsumo colectivo con consumidores vulnerables y el despliegue de la bomba de calor para descarbonizar la climatización.

Proyectos subvencionables

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, siempre cumplan todos los requisitos establecidos en bases reguladoras y convocatoria.

Se subvencionarán nuevamente proyectos enfocados a impulsar la innovación en energías renovables en las siguientes líneas de actuación:

- a. Programa de incentivos 1: Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.
Subprograma 1.1: Agrivoltaica intercalada con el cultivo.
Subprograma 1.2: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2 \text{ m} \leq h \leq 4 \text{ m}$.
Subprograma 1.3: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4 \text{ m}$.
- b. Programa de incentivos 2: Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento
- c. Programa de incentivos 3: Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.
- d. Programa de incentivos 4: Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables.
- e. Programa de incentivos 5: Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.



Entre los proyectos subvencionables destaca la agrivoltaica, donde se realiza un uso simultáneo del suelo compatibilizando la producción agrícola y fotovoltaica en el mismo espacio; una fórmula que está teniendo muy buena acogida en los últimos años. La tecnología agrivoltaica permite, entre otras ventajas, modular la radiación solar sobre el cultivo, evitando el exceso de radiación y disminuyendo los requerimientos de agua, especialmente importante en lugares que sufren escasez de lluvias.

También se darán ayudas a las instalaciones fotovoltaicas flotantes y a las instalaciones fotovoltaicas, eólicas e hidroeléctricas en infraestructuras; por ejemplo, en espacios muy antropizados, como pueden ser vertederos clausurados o antiguas explotaciones mineras.

Al mismo tiempo, se incluye en esta convocatoria el autoconsumo colectivo con participación de consumidores vulnerables.

Este programa permitirá seguir aumentando la potencia de autoconsumo en España, ayudando así a alcanzar los objetivos propuestos de 19 GW en 2030 en el nuevo Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). Una iniciativa que va en línea con lo recogido en el plan REPowerUE de la Unión Europea para poner fin a su dependencia de los combustibles fósiles, donde la energía solar juega un papel determinante.

Por último, también son subvencionables las instalaciones de bomba de calor; una tecnología que permite avanzar en la electrificación de los procesos térmicos con fuentes renovables.

Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán proyectos cuya ejecución no se haya iniciado con anterioridad a la solicitud de la ayuda y tendrán que respetar el principio de “no causar un daño significativo” al medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés), que vincula a los fondos *NextGenEU* canalizados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones se extenderá hasta el 30 de junio de 2030.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta criterios económicos, así como el grado de madurez de la propuesta y externalidades positivas de los proyectos.

Todas las actuaciones objeto de subvención en el programa RENOINN deberán respetar el principio de “no causar un daño significativo” al medioambiente que vincula a los fondos *NextGenEU* canalizados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 14 de enero hasta el 19 de febrero de 2026.

Más información:

PROYECTOS INNOVADORES ENERG RENOVABLES



EMPRESAS | ARABAKO
ALAVESAS | ENPRESAK

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

**Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios**

Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2025